burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 76 martes, 22 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-076

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Villasur de Herreros (Burgos) 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en Medina de Pomar (Burgos) 9

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de iniciación de expedientes 10

Notificación de resolución de expedientes 11

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Requerimiento de datos de afectados por el proceso de concentración parcelaria de la zona de Torregalindo (Burgos) 12

sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Valle de Mena (Burgos). Expte.: AT/28.366 15

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.889 de Santibáñez de Esgueva (Burgos) 17

Prórroga del coto de caza BU-10.636 de Isar (Burgos) 18

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Pliego de prescripciones técnicas para la cesión definitiva de los derechos de pago único de la P.A.C. propiedad de esta Diputación Provincial y no adscritos al arrendamiento de fincas rústicas 19

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Aprobación inicial del proyecto de obras de acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor de los Montes (BU-V-1411) 23

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Solicitud de licencia ambiental para extracción de áridos silíceos 24

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para local destinado a salón de juegos 25

Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola en La Aguilera 26

Solicitud de licencia ambiental para local destinado a heladería-cafetería 27

SECRETARÍA GENERAL

Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Personas Mayores 28

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Cuenta general para el ejercicio de 2013 33

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 34

Aprobación de la rectificación anual del Inventario de Bienes 2014 35

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Exposición al público de la matrícula del IAE 2014. Cuotas municipales, provinciales y nacionales 36

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos 37

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 38

Cuenta general para el ejercicio de 2013 40

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de auto-taxi 41

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Solicitud de licencia ambiental para explotación apícola 42

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 43

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitud de licencia ambiental para tanatorio, crematorio y servicios anexos 44

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación de incoación de procedimiento para la alteración de la calificación jurídica desafectación de bien inmueble en plaza de España, 12 45

Cuenta general para el ejercicio de 2013 46

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación provisional del expediente uno de modificación del presupuesto para el ejercicio de 2013 47

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 48

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 50

Cuenta general para el ejercicio de 2013 51

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 70 de 10 de abril de 2014 52

sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Convocatoria para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.115 53

JUNTA DE LEDANÍAS «HERMANDAD VILLAS SALAS DE LOS INFANTES, CASTRILLO DE LA REINA, HACINAS Y CONCEJO DE ARRIBA»

Solicitud de licencia ambiental para instalación de tres colmenares 54

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 55
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 56
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 57
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 58

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales 59

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ DE VALDIVIELSO

Cuenta general para el ejercicio de 2013 60
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 61

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 62
Cuenta general para el ejercicio de 2013 63

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 64

JUNTA VECINAL DE LODOSO

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de Edificio Municipal para Usos Múltiples, separatas 1 y 2 65

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Cuenta general para el ejercicio de 2013 66

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 67
Cuenta general para el ejercicio de 2013 68

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Cuenta general para el ejercicio de 2013 69

sumario

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 70
Cuenta general para el ejercicio de 2013 71

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 72

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

Cuenta general para el ejercicio de 2013 73
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 74

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ENCUENTRO DE CAMINOS»

Aprobación provisional de la modificación del artículo 3 de los Estatutos de esta Mancomunidad 75

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 543/2013 76
Procedimiento ordinario 541/2013 78

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 81/2014 80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 508/2013 81

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
5922014	Acuerdo de iniciación	Aitor Arambarri Zafra	72575672T	C/José Luis Irraña 24 4.º Iz Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
635/2014	Acuerdo de iniciación	Roberto Méndez Cano	44979701G	C/ Pedro Icaza 23 1.º Dc Santurtzi (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
638/2014	Acuerdo de iniciación	José Manuel Canales Zorrilla	30647730T	Avda. Los Trabajadores 5 4.º C Zalla (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
646/2014	Acuerdo de iniciación	Eduardo Jiménez Martínez	78884588Q	C/ Larratundu bloque 16 1 Iz Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
672/2014	Acuerdo de iniciación	Pascual Gabarri Miranda	13304958X	C/ Rioja 2 1 E Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
798/2014	Acuerdo de iniciación	Raúl Jiménez López	78890603M	C/ Baro-Quintana, 2 6 Solórzano (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 1 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02663

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1. – Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Duero de 26 de junio de 2000, se otorgó a Redondo Hermanos, S.L., la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos), dicho aprovechamiento consta de dos tomas, que figuran inscritas en el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 39 con las siguientes características:

Toma de pie de presa del Embalse de Arlanzón:

– Número: 13.571.

– Corriente o acuífero: Río Arlanzón.

– Clase y afección: Producción de energía eléctrica

– Titular: Redondo Hermanos, S.L.

– Lugar, término y provincia de la toma: Villasur de Herreros (Burgos).

– Caudal máximo (l/seg.): 4.000.

– Desnivel máximo y salto bruto (m): 38,60.

– Potencia instalada (kw): 1.331,9.

– Título, fecha, autoridad: Resolución de 26 de junio de 2000, Confederación Hidrográfica del Duero.

– Condiciones específicas: Se establece un plazo de 40 años.

– Observaciones: Toma de pie de presa del Embalse de Arlanzón. «Central de Arlanzón y Úzquiza».

Toma de pie de presa del Embalse de Úzquiza:

– Número: 13.572.

– Corriente o acuífero: Río Arlanzón.

– Clase y afección: Producción de energía eléctrica.

– Titular: Redondo Hermanos S.L.

– Lugar, término y provincia de la toma: Villasur de Herreros (Burgos).

– Caudal máximo (l/seg.): 6.000.

– Desnivel máximo y salto bruto (m): 56,00.

– Potencia instalada (kw): 2.006,4.

– Título, fecha, autoridad: Resolución de 26 de junio de 2000, Confederación Hidrográfica del Duero.

– Condiciones específicas: Se establece un plazo de 40 años.

– Observaciones: Toma de pie de presa del Embalse de Úzquiza. «Central de Arlanzón y Úzquiza».

2. – Con fecha de 27 de enero de 2014 el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, remitió un informe por en el que se señala que:

Las obras correspondientes al aprovechamiento hidroeléctrico de los saltos de pie de presa de los embalses de Arlanzón y Úzquiza no han sido finalizadas, por lo que se ha producido el incumplimiento de la condición séptima de la concesión, que establece un plazo para la finalización de las obras de doce meses a contar desde la fecha de comienzo de las mismas. Debiendo haberse finalizado dichas obras antes del 18 de mayo de 2012. Por lo que el Jefe de Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico propone que se inicie el oportuno expediente de extinción del derecho.

3. – Conforme a lo establecido en el artículo 66.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio: «Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de condiciones esenciales o plazos en ella previstos», en igual sentido se manifiesta la condición vigésima tercera de la resolución de concesión de 26 de junio de 2000.

4. – El 21 de febrero de 2014 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción por caducidad del derecho al aprovechamiento de aguas del río Arlanzón correspondiente a las centrales de Úzquiza y Arlanzón de que se trata, motivado por el incumplimiento del plazo establecido en la condición séptima de esta concesión al no haberse finalizado las obras en el plazo de doce meses desde la comunicación de su inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y la condición vigésima tercera de la resolución de otorgamiento de la concesión de fecha de 26 de junio de 2000.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de marzo de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02340

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-1222.

José María Fernández García es titular de una inscripción para riego de 0,9360 ha, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,23 l/s y un volumen anual de 2.500 m^3. El agua procede de un pozo ubicado en la margen derecha del río Trueba, en el paraje La Revilla (polígono 505, parcela 444) en Medina de Pomar (Burgos); el aprovechamiento está inscrito en el tomo 1, hoja 115 y sección C del Registro de Aguas.

Ha solicitado concesión administrativa para el riego de 1,19 ha (fincas con referencia catastral 0034113VN6503S0001DP y 0034112VN6503S0001RP), para lo cual solicita un volumen anual de 5.236 m^3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,67 l/s. El resto de las características no varían.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 28 de marzo de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929451933	JOSÉ RAMÓN MERINO RUBIO	13131928	BURGOS	06/03/2014
0929424000	ÓSCAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	78897146	SALAMANCA	07/03/2014

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02665

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Burgos, a 28 de marzo de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929364533	RODRIGO MANUEL RUIZ ROMÁN	71265450	BURGOS	05/03/2014
0929405900	YOLANDA SEVILLA FERNÁNDEZ	71283752	OION	05/03/2014

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el proceso de concentración parcelaria de la zona de Torregalindo (Burgos) que durante la elaboración de los Títulos de Propiedad de las fincas resultantes, se ha detectado la falta del número de D.N.I. de las personas que se detallan a continuación y que son datos necesarios para completar dichos documentos y proceder a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Por lo expuesto se les requiere para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, dichos titulares, o sus causahabientes, remitan copia compulsada del Documento Nacional de Identidad al Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos (C. P. Torregalindo) –Plaza de Bilbao n.º 3 - 4.ª planta– 09006 Burgos.

N.º	*Propietarios*	*Datos necesarios*
27	ABAD MERINO, TEODOMIRO	Falta el DNI de: TEODOMIRO ABAD MERINO
32	ABAD PASCUAL, PEDRO	Falta el DNI de su mujer: SILVERIA GIL DE BLAS
33	ABAD PECHARROMAN, SRA. Y HNOS.	Faltan los DNI de: ABAD PECHARROMAN, SARA, PILAR y JUAN ANTONIO (también nombre y apellidos del cónyuge de Ángel y Juan Antonio)
36	ABAD SANZ, EMILIANO	Falta el DNI del propietario: EMILIANO ABAD SANZ
40	ABAD VILLAGRA, GUILLERMO, ANGEL Y HNA.	Falta DNI usufructo: CECILIA VILLAGRA DE BLAS
41	ACON GONZALEZ, BERNARDINA	Falta el DNI de la propietaria: BERNADINA ACON GONZALEZ * Falta el nombre y apellidos de su marido
42	ACON GONZALEZ, ELISA	Falta el DNI de la propietaria: ACON GONZALEZ, ELISA
43	ACON GONZALEZ, EVARISTA	Falta el DNI de la propietaria: ACON GONZALEZ, EVARISTA
44	ACON GONZALEZ, GREGORIO	Falta el DNI del propietario: ACON GONZALEZ, GREGORIO y apellidos de su esposa

N.º	Propietarios	Datos necesarios
45	ACON GONZALEZ, JUAN	Falta el DNI del propietario: ACON GONZALEZ, JUAN (y apellidos de la esposa)
75	ALVARO DE BLAS, MIGUEL	Falta el DNI del propietario: MIGUEL ALVAREZ DE BLAS
76	ANDRES MAESTRO, GREGORIO	Falta nombre del cónyuge
86	ARRANZ SANZ, SEBASTIAN Y OTRA	Falta DNI usufructo: EUFRASIA SANZ ADRADOS
87	ARRANZ SANZ, LUIS	Falta el DNI del propietario: LUIS ARRANZ SANZ
93	AYUSO VEROS, EMILIA	Falta el DNI de su marido: FELIX BAJO GUIJARRO
97	BAJO GUIJARRO, HNOS. (4) (relacionado con 593 y 93)	Faltan los DNI de los propietarios: BAJO GUIJARRO, FELIX, M.ª GLORIA y ELISA
98	BAJO GUIJARRO, TEODORA	Falta el DNI de la propietaria: TEODORA BAJO GUIJARRO
111	ISABEL BERGON FERNANDEZ Y OTRO	Falta el DNI del propietario: ANTONIO FUENTE CEBIDANES
118	JOSE LUIS DE BLAS COB Y HNO.	Falta el DNI de los propietarios: BLAS COB, JOSE LUIS y ANTONIO
120	DE BLAS DE BLAS, JOVITA	Falta el DNI de la propietaria: DE BLAS DE BLAS, JOVITA
166	CAMARERO PEREZ, ELISA	Falta el DNI de su marido: JULIAN MARQUEZ GONZALEZ
167	CAMARERO PEREZ, JULIO	Falta el DNI de su mujer: AGRIPINA DE DIEGO SANZ
176	COFRADIA DE LA VERA CRUZ	Falta el CIF de: COFRADIA DE LA VERA CRUZ
179	CORNEJO ADRADOS, M.ª DEL CARMEN Y HNO.	Falta el DNI del propietario y el nombre y apellidos de su mujer: ANTONIO CORNEJO ADRADOS
204	CURA GIL, M.ª CONCEPCION DEL	Falta DNI usufructo: DEL CURA BLAS, SILVANO
217	DE DIEGO ESCUDERO, MARCIANO	Falta el DNI del propietario: MARCIANO DE DIEGO ESCUDERO
247	ESPINOSA GONZALEZ, ANTONIO	Falta el DNI del propietario: ANTONIO ESPINOSA GONZALEZ
257	FUENTE BERGON, ANTONIO Y OTROS	Falta el DNI del usufructuario: MARCIAL BACIERO GONZALEZ
259	DE LA FUENTE CORNEJO, ROMANA Y OTROS	Falta el DNI del propietario: PEDRO DE LA RASI CORNEJO
354	GONZALEZ ADRADOS, EUFEMIO	Falta el DNI del propietario: GONZALEZ ADRADOS, EUFEMIO
359	GONZALEZ DE BLAS, PABLO	Falta el DNI de su mujer: M.ª FRANCISCA BERTRAN DOMINGO

N.º	Propietarios	Datos necesarios
387	GUIJARRO GIL, JESUS	Falta el DNI del propietario: JESUS GUIJARRO GIL
434	MARIA ANGELES LLORENTE ARRANZ Y HNOS.	Falta el DNI de VICENTE Y MARIANO LLORENTE ARRANZ
443	MAELLA MORELL, PILAR	Falta el DNI de la propietaria: PILAR MAELLA MORELL
465	MARTIN VAQUERIZO, FELIPA	Falta el DNI de: FELIPA MARTIN VAQUERIZO
500	MORAL DE BLAS, JULIAN	Falta el DNI de: JULIAN MORAL DE BLAS
529	ORTEGA ORTEGA Y OTRA, MARIA DEL MILAGRO	Falta el DNI de: MARIA ISABEL FERNANDEZ ORTEGA
561	PEREZ GONZALEZ, FELISA	Falta el DNI de: FELISA PEREZ GONZALEZ
585	RAHONA CALVO, MANUEL	Falta el DNI de la esposa: ALFONSA MORALEDA CHOCANO
593	RINCON GUIJARRO, AGUSTIN (relacionado con 97)	Falta el DNI de su mujer: M.ª GLORIA BAJO GUIJARRO
595	RINCON MAYOR, TRINIDAD	Falta el DNI de la propietaria: TRINIDAD RINCON MAYOR
599	RINCON RINCON, SANTIAGO Y HNOS.	Falta DNI usufructo: FERMINA RINCON RINCON
602	RINCON SANZ, SEBASTIAN	Falta DNI usufructo: HILARIA SANZ GARCÍA
683	VAL DE BLAS, JOSE M.ª DEL	Falta DNI usufructo: CLAUDIA DE BLAS GARCIA
684	DEL VAL DE BLAS, LIDIA	Falta el DNI de: MOLINOS DELGADO, GREGORIO
688	DEL VAL DE DIEGO, GREGORIO	Falta el DNI de: GREGORIO DEL VAL DE DIEGO
704	DEL VAL GOMEZ, LUISA	Falta el DNI de: LUISA DEL VAL GOMEZ
710	DEL VAL HONTORIA, IGNACIO	Falta el DNI de: IGNACIO DEL VAL HONTORIA
718	VAQUERIZO GONZALEZ, HNOS. (3)	Falta DNI de los propietarios: JOSEFA, VICENTE y ANA MARIA VAQUERIZO GONZALEZ
748	GARCIA DE LA HORRA, DANIEL	Falta DNI del propietario: DANIEL GARCIA DE LA HORRA
750	RINCON MAYOR, PRUDENCIA	Falta DNI del propietario: PRUDENCIA RINCON MAYOR
769	GONZALEZ DE DIEGO, VICENTA	Falta DNI del propietario: VICENTA GONZALEZ DE DIEGO

En Burgos, a 31 de marzo de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02307

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expte.: AT/28.366.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 13 de marzo de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se adjunta licencia de obras del Ayuntamiento de Valle de Mena concedida al promotor Deinor 2005, S.L.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea 13,2/20 kV con origen en el apoyo A de línea existente y final en centro de transformación Nava Estación de 260 m de longitud, conductor HEPR-Z1 Al 12/20 kV de 240 mm^2 de sección.

– Centro de transformación integrado Nava Estación n.º 901140880, de 250 kVA y relación de transformación 20.000-13.200/400 V., para suministro a nueva urbanización en Nava de Ordunte (Villasana de Mena. Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.889

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.889, denominado Santibáñez de Esgueva, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Santibáñez de Esgueva en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.003,51 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 24 de marzo de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.636

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.636, denominado Palacios de Benaver, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Palacios de Benaver. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Isar en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.673,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 25 de marzo de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03032
214,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Pliego de prescripciones técnicas para la cesión definitiva de los derechos de pago único de la P.A.C. propiedad de esta Diputación Provincial y no adscritos al arrendamiento de fincas rústicas

El diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria ha dispuesto, mediante providencia de inicio de fecha 8 de abril de 2014, que se inicien los trámites necesarios para la cesión definitiva de los derechos de pago único propiedad de esta Diputación Provincial procedentes de la asignación inicial, que no están adscritos al contrato de arrendamiento de fincas rusticas en vigor y que a continuación se detallan.

Derechos de pago único objeto de la cesión. –

Se trata de llevar a cabo la cesión definitiva de todos los derechos de pago único que se detallan a continuación, con el tipo de cesión de derechos sin tierra, a un profesional de la agricultura o titular de explotación prioritaria.

Código	Tipo	Origen	Valor Nominal	% participación	Valor Real
DPU000008360095	R	A	283,36	100,00	283,36
DPU000008360096	R	A	283,36	100,00	283,36
DPU000008360097	R	A	283,36	100,00	283,36
DPU000008360098	R	A	283,36	100,00	283,36
DPU000008360099	R	A	283,36	100,00	283,36
DPU000008360100	R	A	283,36	100,00	283,36
DPU000008360101	R	A	283,36	100,00	283,36
DPU000008360102	R	A	283,36	92,00	260,69
TOTALES	**R**	**A**		**7,92**	**2.244,21**
DPU000008360103	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360104	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360105	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360106	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360107	N	A	190,81	100,00	190,81

Código	Tipo	Origen	Valor Nominal	% participación	Valor Real
DPU000008360108	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360109	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360110	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360111	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360112	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360113	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360114	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360115	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360116	N	A	190,81	100,00	190,81
DPU000008360117	N	A	190,81	100,00	190,81
TOTALES	**N**	**A**		**15 DERECHOS**	**2.862,15**
				SUMA	**5.106,36**

Son pues objeto de cesión definitiva 7,92 derechos de pago único del tipo de retirada, de asignación inicial, cuyo valor nominal por unidad es de 283,36 euros y 15 derechos de pago único de tipo normal de asignación inicial, cuyo valor nominal por unidad es de 190,81 euros.

Los precios indicados son precios sin IVA, siendo el IVA a aplicar del 21%.

Precio de licitación. –

Considerando que en estos momentos hay mucha demanda en el mercado por estos derechos, el tipo de licitación se establece en 1,8 veces el valor real, es decir, de 421,52 euros/ud de derecho, más 88,52 euros de IVA, total 510,05 euros/ud IVA incluido para los derechos del tipo de retirada y de 283,85 euros/ud de derecho más 59,61 euros de IVA, total 343,46 euros/ud IVA incluido para los derechos de tipo normal, lo que hace un total de 7.596,19 euros más 1.595,20 euros de IVA igual a 9.191,39 euros IVA incluido.

Forma de enajenación. –

Se propone como forma de enajenación la subasta, con ofertas al alza sobre el tipo de licitación para todos los derechos objeto de la cesión y con un criterio de adjudicación único a la plica de precio más alto.

Publicidad. –

Para garantizar el procedimiento esta cesión de derechos de pago único se publicará en el perfil del contratante de esta Diputación Provincial.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones económicas. –

Considerando que la venta debe estar realizada antes de finalizar el plazo de presentación de la solicitud de ayudas de la P.A.C. de 2014, que es el 15 de mayo próximo, se establece que el plazo límite para presentar las ofertas será las 14 horas del 30 de abril de 2014.

Las ofertas se harán en sobre cerrado de acuerdo con el modelo del Anexo I, en el Servicio de Agricultura de esta Diputación Provincial, se introducirá en el sobre igualmente el Anexo II (Declaración de capacidad), debidamente cumplimentado.

Las ofertas lo serán por todos los derechos objeto de la cesión y no se admitirán ofertas por parte de los mismos.

Obligaciones del adjudicatario. –

Además de pagar el importe ofertado, ingresándolo en una cuenta de la Diputación el adjudicatario estará obligado a firmar la documentación necesaria para la transferencia de derechos de pago único (Formularios C-1 y C-2 de la Junta de Castilla y León) y a aportar la documentación necesaria.

Apertura de las ofertas. –

La apertura de ofertas tendrá lugar el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial y en audiencia pública. Si dicho día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Burgos, a 15 de abril de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ……., mayor de edad, con D.N.I. n.º …….. de profesión ……, vecino de ……..……, en nombre propio (o en representación de ……., según escritura de poder otorgada ante el Notario, D. ……..……, con fecha ……..., bajo el n.º ……. de protocolo), expresa su aceptación a las condiciones para la CESIÓN DEFINITIVA DE LOS DERECHOS DE PAGO ÚNICO DE LA P.A.C. PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL NO ADSCRITOS AL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS, siendo el precio ofertado de:

7.92 Derechos de Retirada a …… €/ud. total (a) …… más (c) …… € de IVA.

15 Derechos Normales a ……€/ud. total (b) …… más (d) …… € de IVA.

Total por los Derechos (a)+(b) …… más (c)+(d) …… € de IVA.

Asciende la cantidad total ofertada por los derechos a: (en cifras y en letras) (a)+(b) ……., IVA excluido, y siendo la cantidad de (c)+(d) ……..……..…….. ……. (en cifras y en letras) la que corresponde al 21% del impuesto sobre el valor añadido, por lo que el total asciende (en cifras y letras) (a)+(b)+(c)+(d) .....…….....

…….....

(Fecha y firma)

* * *

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

D. ……, mayor de edad, de profesión ……, vecino de ……, en nombre propio o en representación de …… declara bajo su responsabilidad que dicha empresa no se halla incursa (o no hallarse incurso) en prohibición para contratar, conforme al artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, declara que cuenta con la suficiente capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del presente contrato, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Fecha y firma)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2014, acordó lo siguiente:

«Aprobación del proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor de los Montes (BU-V-1411)".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de febrero de 2014, y visto el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor de los Montes (BU-V-1411)".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor de los Montes (BU-V-1411)". Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña. Presupuesto base de licitación: 301.689,06 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

Segundo. – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna».

Burgos, 2 de abril de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Solicitada licencia ambiental para extracción de áridos silíceos por D. Gonzalo Fernández-Miranda Muñiz en representación de la Unión Temporal de Empresas UTE Pancorbo compuesta por las mercantiles CYCASA, Canteras y Construcciones, S.A. y COMSA, S.A., conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad de extracción de áridos silíceos que se desarrollará en las parcelas 59 y 60 del polígono 1 del término municipal de Ameyugo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Ameyugo, a 7 de abril de 2014.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Aranda de Juego de Azar, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1352/2013 licencia ambiental para local destinado a salón de juegos, sito en calle Carrequemada, número 8, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 24 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Don Raimundo Izquierdo García ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 0239/2014 licencia ambiental para instalación de 60 colmenas, en finca sita en el polígono 117, parcela 23 de La Aguilera (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 24 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Ramón de los Mozos Herrera ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 0261/2014 licencia ambiental para local destinado a heladería-cafetería, sito en Plaza Mayor, número 23, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 24 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02679

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

CAPÍTULO I. – DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 1. –

El Ayuntamiento de Aranda de Duero crea el Consejo Municipal de las Personas Mayores como órgano de participación y consulta no vinculante de la Administración Municipal en aquellos asuntos que la Corporación considere necesario someter a su información.

El Consejo Municipal de las Personas Mayores se constituye como cauce de comunicación entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las Asociaciones de Mayores, haciendo posible su participación en los temas que les afecten.

Artículo 2. –

Los objetivos del Consejo Municipal de las Personas Mayores son:

1. – Promover la participación y la solidaridad ciudadana al objeto de incrementar la corresponsabilidad en la atención a las personas mayores.

2. – Poner a disposición de la sociedad los valores de la experiencia y la riqueza cultural de las personas mayores.

3. – Favorecer la participación social y política de las personas mayores, haciendo de la jubilación una etapa de la vida llena de posibilidades de realización personal.

4. – Promover la participación y protagonismo de las mujeres mayores en las asociaciones de personas mayores.

5. – Implicar a las personas mayores en la elaboración de proyectos dirigidos a fomentar su calidad de vida.

Artículo 3. –

Las funciones del Consejo Municipal de las Personas Mayores son:

a) Ejercer de órgano de participación de las Asociaciones de personas mayores y cauce de comunicación entre éstas y la Administración Local.

b) Proponer a la Corporación Municipal, a través de la Comisión Informativa de Acción Social, las medidas que considere oportunas para la mejora del bienestar de las personas mayores.

c) Programar actividades en colaboración con las Asociaciones que favorezcan la intervención de las personas mayores en la vida de la ciudad.

d) Obtener información de las actuaciones municipales y de otras Administraciones dirigidas específicamente a las personas mayores.

CAPÍTULO II. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Artículo 4. –

El Consejo estará presidido por la Alcaldesa, que podrá delegar la Presidencia en el Concejal/a Delegado/a de Acción Social.

El Consejo contará con dos Vicepresidencias, una la ostentará el Concejal/a de Acción Social y la otra se elegirá de entre los miembros del Consejo que no representen a las Administraciones.

Artículo 5. –

El Consejo estará formado, además, por los siguientes miembros:

– Un/a Concejal/a de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, designado por cada uno de ellos.

– Un/a representante de la Gerencia de Servicios Sociales de Aranda de Duero designado por la propia Entidad.

– Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con estructura específica de jubilados/as y pensionistas designados por los Sindicatos mas representativos.

– Un/a representante de cada una de las Asociaciones de Personas Mayores que reúnan los siguientes requisitos:

1. – Tener por ámbito de actuación el municipio de Aranda de Duero o parte de éste.

2. – Estar constituidos con personalidad propia y registradas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 6. –

Con objeto de formar parte del Consejo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este Reglamento, las Asociaciones que reúnan los requisitos contenidos en el artículo 5, se dirigirán al/a la Presidente/a del Consejo solicitando su incorporación al mismo, pudiendo hacerlo un único/a candidato por entidad, acompañando a la solicitud copia de los Estatutos de la Asociación.

Una vez constituido el Consejo, la aceptación de nuevos miembros en representación de Asociaciones de Personas Mayores se producirá por acuerdo del propio Consejo.

Artículo 7. –

Cada representante de las Asociaciones de Personas Mayores tendrá un/a suplente con los mismos derechos cuando sustituya al titular, siempre que dicha suplencia se formalice en escrito dirigido al Consejo y firmado por el/la Presidente/a de la Asociación.

Artículo 8. –

A las reuniones del Consejo Municipal de Personas Mayores asistirán los dos Técnicos Animadores Comunitarios de los C.E.A.S. del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con voz y sin voto, con funciones de secretarias, asesoramiento, información y asistencia.

Cuando por los asuntos a tratar y el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar a personal municipal, Concejales/as Delegados/as de otras áreas y a aquellas personas ajenas al Ayuntamiento especializadas y conocedoras de los mismos que con su asesoramiento puedan contribuir a los fines que persigue este órgano.

Artículo 9. –

Los/Las miembros del Consejo designados por las Administraciones Públicas y Organizaciones Sindicales, ostentarán su representación hasta que como consecuencia de los procesos electorales pierdan la condición de cargo electo.

Artículo 10. –

Los miembros del Consejo perderán esta condición por alguna de las siguientes causas:

a) Cuando se produzca la renovación del mandato conferida por la Asociación que los designó.

b) Por renuncia expresa ante el/la Presidente/a.

c) Por incapacidad permanente para desempeñar su cargo en el Consejo.

d) Por la ausencia injustificada superior a tres sesiones anuales del Consejo.

e) Por la extinción de la Asociación.

CAPÍTULO III. – FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO

Artículo 11. –

El Consejo se reunirá al menos una vez al semestre y siempre que el/la Presidente/a, por iniciativa propia o a propuesta de un tercio de sus miembros lo estime necesario.

Artículo 12. –

La fijación del orden del día, así como de la fecha y hora del Consejo serán fijados por el/la Presidente/a del Consejo.

Artículo 13. –

El/la Secretario del Consejo, comunicará a los miembros la convocatoria de cada sesión con una antelación de cinco días hábiles a su celebración, salvo si existieran razones de urgencia.

A fin de facilitar las funciones del Consejo, los miembros del mismo facilitarán al/a la Secretario/a su domicilio a efectos de comunicación y notificación.

Artículo 14. –

Con la convocatoria de la sesión será remitida, a cada uno de los miembros del Consejo, copia del acta de la sesión anterior, cuyo original una vez aprobado será conservado por el/la Secretario/a del Consejo.

Artículo 15. –

Los acuerdos del Consejo serán trasladados a los Servicios Municipales correspondientes a efectos de tramitación, en su caso, del oportuno expediente, haciendo constar el sentido del voto de los miembros.

Artículo 16. –

El Consejo podrá recabar de la Administración Municipal u otras entidades cuanta información estime necesaria para decidir acerca de los asuntos que entienda.

Artículo 17. –

El Consejo se considerará válidamente constituido con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 18. –

Los acuerdos del Consejo se adoptarán al menos por la mitad más uno de los votos de sus miembros presentes.

Artículo 19. –

Los/las representantes de las Asociaciones tienen la obligación de informar a los miembros de su Asociación sobre los acuerdos y funcionamiento del Consejo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Consejo Municipal de las Personas Mayores se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia en todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento de funcionamiento.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN EL CONSEJO MUNICIPAL
DE PERSONAS MAYORES

Organización: ……

Número del C.I.F.: ……

Domicilio social: ……

Teléfono y Correo Electrónico: ……

Domicilio de notificaciones: (Caso de no ser el mismo que el social): ……

Representante legal: ……

Número de C.I.F.: ……

Solicita formar parte en el Consejo Municipal de Personas Mayores, conforme al Reglamento de funcionamiento de dicho consejo, mediante presentación de esta solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para lo que propone

Representante del Consejo: ……

Domicilio de notificación de convocatorias: ……

Suplente: ……

Y se acompaña copia de la siguiente documentación:

– C.I.F.

– N.I.F. del representante legal.

– Certificado de inscripción en el Registro Oficial correspondiente.

– Estatutos.

Aranda de Duero, 27 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

C.V.E.: BOPBUR-2014-02684

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arauzo de Torre, a 22 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Rebeca Cámara Carrera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de marzo de 2014, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2014, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Briviesca, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de la rectificación anual del Inventario de Bienes 2014

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014, la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Briviesca, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica, pueda examinar el expediente en este Ayuntamiento durante el horario de oficina y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Briviesca, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02707

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Exposición al público de la matrícula del IAE 2014.
Cuotas municipales, provinciales y nacionales

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del mismo (cuotas municipales, provinciales y nacionales), por un periodo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinada dicha matrícula en la Sección de Tributos, Plaza Mayor n.º 1, planta baja, durante las horas de atención al público (9:00-14:30 horas).

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los recursos siguientes:

– Contra la matrícula que afecte a las cuotas del Estado o de la Provincia, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

– Contra la matrícula que afecte a las cuotas municipales, recurso de reposición ante la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición de la matrícula; contra la resolución de este o su desestimación presunta, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Burgos, a 3 de abril de 2014.

La Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, celebrado el día 28 de marzo de 2014, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sierra, 3 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica en resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	194.856,65
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	308.948,14
3.	Gastos financieros	36.019,98
4.	Transferencias corrientes	83.713,15
6.	Inversiones reales	87.944,31
8.	Activos financieros	60.321,95
9.	Pasivos financieros	131.510,37
	Total presupuesto	903.314,55

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	476.243,02
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	218.251,00
4.	Transferencias corrientes	184.716,53
5.	Ingresos patrimoniales	19.101,00
7.	Transferencias de capital	3,00
	Total presupuesto	903.314,55

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera.

a) Habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Administración General:

Administrativo: 1. Grupo C1. Nivel C.D. 18.

Situación: Permuta – Vacante.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo C2. Nivel C.D. 15.

Situación: Cubiertas con nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo:

Encargado-Alguacil: 1 Jornada completa. Contrato indefinido.

Limpiador: 1 Jornada parcial. Contrato indefinido.

C) Personal laboral temporal:

Servicios:

Limpiador: 1 Jornada parcial. Contrato temporal.

D) Personal eventual:

Ninguno.

Resumen. –

Funcionarios: 3.

Laboral fijo: 2.

Laboral temporal: 1.

Eventual: 0.

Total plantilla: 5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñadijo, a 1 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

C.V.E.: BOPBUR-2014-02669

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de marzo de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cardeñadijo, a 3 de abril de 2014.

La Alcaldesa
María Daniela Grijalvo Preciado

C.V.E.: BOPBUR-2014-02697

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de auto-taxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de la Vega, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

C.V.E.: BOPBUR-2014-02316

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Solicitada licencia ambiental a favor de D.ª Yanira Bratos de la Puente, para instalar 24 colmenas en parcela 5.001 del polígono 14, paraje Pino Gordo, monte de Villalobón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En La Horra, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02702

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.420,00
4.	Transferencias corrientes	15.050,00
6.	Inversiones reales	29.102,00
	Total presupuesto	65.572,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	10.650,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.322,00
4.	Transferencias corrientes	18.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.900,00
7.	Transferencias de capital	17.600,00
	Total presupuesto	65.572,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Vid de Bureba. –

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Peón de mantenimiento y jardines.

Resumen:

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 28 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Benjamín González Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02698
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Hijos de Víctor Martínez Aranzana, S.L., se está tramitando licencia ambiental para tanatorio, crematorio y servicios anexos, en parcela 1 del polígono industrial de Navas Fase IV.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica desafectación del bien inmueble edificio plaza de España, 12, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación: Gimnasio, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Roa de Duero, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente
David Colinas Maté

C.V.E.: BOPBUR-2014-02671

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Roa de Duero, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente
David Colinas Maté

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02701

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación provisional del expediente 1/2013 de modificación del presupuesto para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rucandio, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Martínez Castro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Visto el error en la publicación del presupuesto del ejercicio 2013 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	44.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	30.350,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.675,00
	Total	123.725,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	16.500,00
	Total	16.500,00
	Total ingresos	140.225,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	48.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.925,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	4.150,00
	Total	107.225,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total	33.000,00
	Total gastos	140.225,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En San Juan del Monte, a 27 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2014-02687

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2014, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del cuerpo legal antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan del Monte, a 27 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2014-02688

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Juan del Monte, a 27 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02990
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Corrección de errores

Habiéndose advertido error en el artículo 9 de la publicación de la ordenanza reguladora del coto micológico «Pinares Sur de Burgos», publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 10 de abril de 2014, se procede a la corrección del mismo:

Donde dice:

Artículo 9. – Tarifas.

- No empadronados, vinculados: 15 euros.

Debe decir:

- No empadronados, vinculados: 20 euros.

En Santo Domingo de Silos, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Emeterio Martín Brogeras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014, aprobó el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.115 de 2.004,67 hectáreas, titularidad del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras).

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.115, titularidad del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras).

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: Se establece un tipo mínimo de licitación de 14.000,00 euros anuales, más el IVA correspondiente, que podrá ser mejorado al alza.

5. – Garantía provisional: 2.100,00 euros.

6. – Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación excluido el IVA.

7. – Obtención de documentación: Secretaría del Ayuntamiento, sita en Rioseras, en la calle Eras n.º 1, de lunes a viernes en horario de atención al público de 9 a 14 horas y en el perfil del contratante de la página http://contratante.burgos.es

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – Presentación de proposiciones: El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11:30 horas del primer martes hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. – Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Rioseras, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José María Fernández Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA DE LEDANÍAS «HERMANDAD VILLAS SALAS DE LOS INFANTES, CASTRILLO DE LA REINA, HACINAS Y CONCEJO DE ARRIBA»

D. Abel García Portugal solicita licencia ambiental para instalación de tres colmenares, de hasta 100 colmenas cada uno, a emplazar en:

Colmenar n.º 6: Polígono 6, parcela 632, Monte Ledanías, paraje de Cubillo.

Colmenar n.º 7: Polígono 8, parcela 1.050, Monte Ledanías, paraje Majada Vieja.

Colmenar n.º 8: Polígono 8, parcela 1.051, Monte Ledanías, paraje El Arguyón.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 5 de febrero de 2014.

El Presidente
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio de 2011 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.060,00
6.	Inversiones reales	51.940,00
	Total presupuesto	53.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	46.000,00
	Total presupuesto	53.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 28 de marzo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	960,00
6.	Inversiones reales	13.040,00
	Total presupuesto	14.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
	Total presupuesto	14.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 28 de marzo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.108,00
6.	Inversiones reales	5.892,00
	Total presupuesto	8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
	Total presupuesto	8.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 28 de marzo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	470,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	7.510,00
	Total presupuesto	8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.004,00
	Total presupuesto	10.004,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 28 de marzo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero

C.V.E.: BOPBUR-2014-02683

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014 y con el quórum legal exigido, el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, el citado acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma y formular las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos y en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse alegación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Castrillo Solarana, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Barbero Casas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02693

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En El Almiñé, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Arce Garmilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02694

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de El Almiñé de Valdivielso (Burgos). Ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Almiñé de Valdivielso (Burgos) para el ejercicio de 2014 (acuerdo Pleno de 27 de diciembre de 2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.800,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total presupuesto	68.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.800,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	68.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Almiñé de Valdivielso, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Arce Garmilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02691

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Huidobro (Burgos). Ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huidobro (Burgos) para el ejercicio de 2014 (acuerdo Pleno de 27 de diciembre de 2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000,00
6.	Inversiones reales	80.000,00
	Total presupuesto	89.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	34.300,00
7.	Transferencias de capital	54.700,00
	Total presupuesto	89.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huidobro, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Federico Llarena Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02692

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Huidobro, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Federico Llarena Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.921,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	65.059,37
	Total presupuesto	90.080,37

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	79.580,37
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	90.080,37

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llanillo de Valdelucio, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Fernando Basconcillos López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lodoso, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de Edificio Municipal para Usos Múltiples de Lodoso (noviembre 2013), con un presupuesto de base de licitación de 368.399,60 euros, redactado por el Arquitecto don Blas Antonio Barbero Briones, que incluye las separatas número 1 y número 2, que contemplan la 1.ª y 2.ª fases, por importe de 184.856,92 euros y 183.542,69 euros respectivamente.

Referido proyecto con las separatas referidas queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Lodoso, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

En reunión de la Junta Vecinal con fecha 2 de abril de 2014, es aprobada la cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio de 2013. En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, con sus justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Los Tremellos, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Enrique García Heras

C.V.E.: BOPBUR-2014-02661

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	4.500,00
	Total presupuesto	6.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	2.320,00
7.	Transferencias de capital	3.880,00
	Total presupuesto	6.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Sainz-Maza

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02662

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Medianas de Mena, a 31 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Sainz-Maza

C.V.E.: BOPBUR-2014-02703

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

En reunión de la Junta Vecinal de Miñón de Santibáñez de fecha 3 de abril, es aprobada la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2013, se expone al público de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Miñón de Santibáñez, a 3 de abril de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Miñón Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso (Burgos). Ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso (Burgos) para el ejercicio de 2014 (acuerdo Pleno de 27 de diciembre de 2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.800,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
	Total presupuesto	76.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	26.150,00
7.	Transferencias de capital	50.650,00
	Total presupuesto	76.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Panizares de Valdivielso, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Castillo Barcina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02696

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Panizares de Valdivielso, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Castillo Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalacuesta para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.080,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	2.130,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.830,00
	Total presupuesto	2.130,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalacuesta, a 10 de marzo de 2014.

El Presidente,
Gregorio Vivanco Zorrilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02689

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valhermosa, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Sainz González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02690

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Valhermosa de Valdivielso (Burgos). Ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valhermosa de Valdivielso (Burgos) para el ejercicio de 2014 (acuerdo Pleno de 27 de diciembre de 2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.050,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	41.050,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.900,00
7.	Transferencias de capital	32.150,00
	Total presupuesto	41.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valhermosa de Valdivielso, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Sainz González

C.V.E.: BOPBUR-2014-02667

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ENCUENTRO DE CAMINOS»

Reunida la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Encuentro de Caminos» en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Encuentro de Caminos: Sierra de Atapuerca, Camino de Santiago y Vía Romana», a los efectos de dar cumplimiento a la disposición transitoria undécima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente, a su disposición en las oficinas de la Sede de la Mancomunidad, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Orbaneja Riopico, a 3 de abril de 2014.

La Presidenta,
M.ª Teresa Labrador Galindo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 543/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª Santos Santamaría Carrasco.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Montajes Sadornil, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 543/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Santos Santamaría Carrasco contra Fondo de Garantía Salarial, Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Montajes Sadornil, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Santos Santamaría Carrasco, contra Montajes Sadornil, S.L., administrador concursal D. Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Montajes Sadornil, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 9.874,35 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a la administración concursal de Montajes Sadornil, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o

causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el n.º 1073/0000/65/0543/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02677

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 541/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª Roberto Santamaría Sadornil.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 541/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Roberto Santamaría Sadornil contra Fondo de Garantía Salarial, Montajes Sadornil, S.L. y Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Roberto Santamaría Sadornil contra Montajes Sadornil, S.L., Administrador Concursal D. Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Montajes Sadornil, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 9.741,21 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a la Administración Concursal de Montajes Sadornil, S.L. de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el n.º 1073/0000/65/0541/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del

justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 81/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1120/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.ª Flor Zarahi Torres González.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Ejecutado: CDV Arandos, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Flor Zarahi Torres González contra la empresa CDV Arandos, S.L. y Fogasa, sobre Etj 81/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 76 de fecha 5/2/14 a favor de la parte ejecutante, Flor Zarahi Torres González, frente a CDV Arandos, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.718,46 euros en concepto de principal, más otros 163 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 271 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a CDV Arandos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02708
86,00

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 508/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A.U.

Procurador/a: Sr/Sra. Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/Sra. Carlos Redondo Díez.

Demandado: D/D.ª José Ramón Merino Rubio, S.L. y José Ramón Merino Rubio.

D.ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 508/13 seguido a instancia de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A.U., frente a José Ramón Merino Rubio, S.L. y José Ramón Merino Rubio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 20/2014. –

En la ciudad de Burgos, a 24 de enero de 2013.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 508/13, seguidos a instancias de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.L.U., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Sr. Redondo Díez, contra José Ramón Merino Rubio, S.L. y D. José Ramón Merino Rubio en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.L.U., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso contra José Ramón Merino Rubio, S.L. y D. José Ramón Merino Rubio, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar de forma solidaria a la parte actora la suma de cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (5.686,41 euros) más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 04 0508 13.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Ramón Merino Rubio, S.L. y José Ramón Merino Rubio, en rebeldía y paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 1 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)